

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

FINDETER

Respuestas a las Observaciones

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-005-2016

INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS

CONSIDERACIONES INICIALES:

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas hasta el día 29 de abril de 2016. Las demás se tendrán por no recibidas.

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner del proceso el día 22 de abril de 2016. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas más adelante, las cuales serán publicadas en la misma pág. web, razón por la cual los interesados deberán hacer permanente revisión de los cambios que se realicen a los documentos.

Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de FINDETER.

Las respuestas son las que se anteceden del título “Se Responde”.

Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto como técnicas, jurídicas y financieras y otros. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 1.10 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

INQUIETUDES EN RELACIÓN LA CONVOCATORIA

A. JURÍDICAS

Observación No. 1:

“(…)

Por medio de la presente, nos permitimos hacer la siguiente observación para los concursos del asunto, para el numeral 1.27. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS, que a la letra dice

Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A). realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “ramdon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. Las ofertas restantes no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación y serán devueltas a los interesados.”

Al respecto nos permitimos solicitar que el sorteo para escoger los diez (10) oferentes se realice por medio de una manifestación de interés, con anticipación a la fecha de cierre, con el fin de que solamente presenten propuesta aquellos oferentes que fueron previamente seleccionados. Lo anterior obedece a que con esto se evitarían los costos de elaboración de la propuesta, pago de la Garantía de Seriedad de la oferta y costos de envío a los proponentes que no resulten seleccionados en el sorteo.”

Atentamente,

HERNANDO GALEANO

Director de Calidad

CONSULTECNICOS S.A.

Se responde: La Entidad considera oportuno y conveniente la realización del sorteo una vez presentadas las ofertas, toda vez que de esta manera se garantiza que los proponentes analizaron el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia y elaboraron sus ofrecimientos ajustados a las exigencias de la Contratante. Por otra parte, si se utilizara el

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

procedimiento por usted sugerido, no se tendría certeza sobre la posterior presentación de ofertas por parte de cada uno de los seleccionados en el sorteo.

Así las cosas, los proponentes interesados en participar en esta convocatoria, al momento de presentar su oferta declaran conocer y cumplir cada uno de los requisitos establecidos en los términos de referencia y deben asumir el riesgo y los costos de la presentación de su propuesta, aceptando que dada la naturaleza de los procesos de selección sólo un oferente resultará seleccionado para la ejecución del contrato.

Finalmente, se destaca que los proponentes que no resulten seleccionados en el sorteo pueden solicitar a la Entidad la devolución de la póliza y de la demás documentación radicada.

Observación No. 2:

“(…)

Una vez revisado los términos de referencia publicados el 22 de Abril de 2016, se pudo observar no está inmerso en los términos el Anexo 2 Minuta de Contrato solicitamos a la entidad se publique el debido anexo para tramites de expedición de pólizas.

Agradecemos de antemano la atención prestada y la pronta respuesta,

Cordialmente,

DANIELA PEÑALOZA SUAREZ

SERVINC LTDA

Auxiliar de Licitaciones

Se responde: Se le informa al interesado que la minuta “Anexo 2” se encuentra publicada junto con los documentos que hacen parte de la convocatoria.

B. TÉCNICAS

Observación No. 1

“(…)

Se solicita respetuosamente se incluya dentro de la Experiencia específica del proponente: La experiencia en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, *en la construcción de Edificios Gubernamentales (Gobernaciones Nacionales), ya que es una*

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Edificación Institucional pública por excelencia y está relacionada con el objeto del proceso de Referencia.

De acuerdo a la Ley los profesionales en Arquitectura cuentan con el perfil requerido de acuerdo a la vocación del contrato de Interventoría de edificaciones y diseños; tanto así que en los Términos de referencia de la Entidad se está solicitando dentro del personal mínimo requerido para cualquiera de las dos etapas, como Director de Interventoría, un Ingeniero Civil o Arquitecto.

Por lo anterior solicito sean incluidos los profesionales en Arquitectura para participar, ya que cuentan con el perfil idóneo que se requiere para llevar a cabo exitosamente dicho proceso.

Atentamente,

Ing. Liliana Arregocés O.

Se Responde: La contratante informa que se mantienen los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en el Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad técnica para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución.

b. Las observaciones de los interesados fueron analizadas bajo la normatividad que rige el ejercicio de la Arquitectura, Ley 435 de 1998, y en contexto con el objeto del proceso de selección cual es: *“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA– EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.*

Así las cosas, considerando que según la definición legal de la arquitectura (Art. 1 Ley 435 de 1998), esta es: *“la profesión a nivel universitario, cuya formación consiste en el arte de diseñar y crear espacios, de construir obras materiales para el uso y comodidad de los seres humanos, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente con un conjunto de principios técnicos y artísticos que regulan dicho arte”* (negrilla y subrayado fuera del original), resulta entonces válido permitir en el marco de la convocatoria la participación de Arquitectos, bien sea como personales naturales o como integrantes de un proponente plural. Esto, sin desconocer que en todo caso, en virtud del artículo 20 de la Ley 842 de 2003 la propuesta debe ser avalada por un Ingeniero Civil.

De conformidad con lo anterior, se procederá a la expedición de adenda para modificar los Términos de Referencia en el sentido indicado.

Observación 2: Por medio de la presente solicitamos por favor a la entidad se aclare los siguientes ítems referentes a la Oferta Económica:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

1. Referente a la oferta económica en la etapa de construcción, no se indica el porcentaje de dedicación del Director de Interventoría. Teniendo que esta información afecta la Propuesta Económica solicitamos por favor se indique este valor para elaborar la propuesta.

Se Responde
Lina Salazar
INTERSA S.A

Se Responde: Se aclara al proponente que el porcentaje de dedicación para el cargo Director de Interventoría en la etapa de construcción corresponde al 30%, lo cual será aclarado mediante adenda.

C. FINANCIERAS

Observación No. 1

“(…)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Una vez revisados los Términos de Referencia de la convocatoria citada en la referencia, a continuación realizamos la siguiente solicitud:

El numeral 2.14. FORMA DE PAGO, subnumeral 2.14.2., establece lo siguiente:

“EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA el valor de la Etapa 2. Ejecución de las obras, así:

- a.) **Un Cincuenta POR CIENTO (50%)** del valor correspondiente a la Etapa 2, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.*
- b.) **Un Cuarenta POR CIENTO (40%)** del valor de la Etapa 2, **se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra.** Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato*
- c.) **El Diez POR CIENTO (10%)** restante del valor de la Etapa 2, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.
(...)” (Negrilla y subrayado fuera del texto).*

De acuerdo con lo citado en el párrafo anterior, comedidamente solicitamos a la Entidad modificar dicha forma de pago, solicitud que hacemos, teniendo en cuenta que la experiencia que tenemos con los contratos en ejecución con otras Entidades con esta forma de pago, es funesta para la entidad y para el contrato mismo, ese sería otro factor de suerte en el proceso, porque para todos es bien sabido que hay contratistas buenos, pero también los hay, muy poco comprometidos con el país y con sus obligaciones adquiridas con las diferentes entidades, por tanto sería aconsejable realizarla por medio de gastos reembolsables, como también se ha hecho con otros

contratos ejecutados exitosamente. Es importante resaltar y poner como ejemplo los contratos que actualmente tiene el Invías, Fonade, etc, con esta misma forma de pago, los cuales no han sido exitosos y han conllevado a presentar dificultades económicas y futuras reclamaciones para las Entidades, tan es así, que la Oficina Asesora Jurídica del Invías, emitió el Memorando No, OAJ 39958 del 4 de julio de 2012, en el cual hace la siguiente precisión: *“Finalmente, se recomienda a la Subdirección tener en cuenta que la proporcionalidad acordada por las partes al aplicar las Actas de Costos, no desconozca los factores inmodificables, costos fijos y en general aquellos conceptos demostrados por el Interventor que correspondan con la programación que debe ser elaborada mes a mes como se ha dicho, pues de lo contrario generaría un incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad y eventualmente un desequilibrio financiero en perjuicio del Interventor”.*

Con lo expuesto anteriormente, reiteramos la solicitud de modificar la forma de pago establecida actualmente en los Términos de Referencia de la Convocatoria citada en la referencia..

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

Atentamente,

**Luz Marina Ortega
Representante Legal
Interdiseños**

Se responde: Se informa al interesado que la forma de pago estipulada en los Términos de Referencia se estableció considerando que la labor realizada por el Interventor está directamente relacionada con las actividades realizadas por el contratista de obra, siendo el objetivo de ambas partes (contratista e interventoría) la ejecución total del proyecto garantizando el cumplimiento tanto del plazo propuesto como de las condiciones técnicas exigidas. Por lo anterior, para la Entidad la forma de pago de la interventoría debe estar vinculada con el porcentaje de ejecución del proyecto, destacando que esta modalidad de pago no ha generado los inconvenientes por usted mencionados en ninguno de los proyectos supervisados por la Gerencia de Infraestructura de Findeter.

De conformidad con lo expuesto, la Contratante mantiene la forma de pago establecida en los Términos de Referencia.

Dado a los cuatro (4) días de mes de abril de 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**